



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 2815/2003 y 1160/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Erica Jimena REAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2815/2003 y 1160/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2815/2003 y 1160/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos y Redes de Información, sin tener aprobadas sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

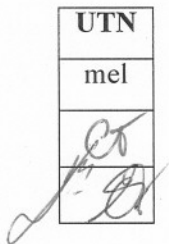


correspondientes correlativas mediatas Comunicaciones, Física Paradigmas de Programación y Sistemas Operativos, a la alumna Erica Jimena REAL, Legajo N° 96727, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

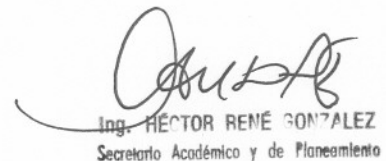
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de Redes de Información conjuntamente con Comunicaciones y el cursado de la materia Comunicaciones, antes que Sistemas Operativos y Física, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1225/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento